



**Visto:** La necesidad de crear un Boletín Oficial Municipal Digital y;

**Considerando:**

Que es de fundamental importancia contar con un Boletín Oficial Digital debido al avance tecnológico.

Que dicho Boletín en su opción digital permitirá tener una comunicación fluida e inmediata con la Legislatura Provincial y cualquier organismo que así lo requiera.

Que contar con el Boletín en papel es necesario pero no suficiente porque hoy se valoriza con supremacía la vía digital de la información en detrimento del uso del Boletín tradicional.

Que es facultad de este Cuerpo dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo N°1: CREASE el Boletín Oficial Municipal Digital de la Ciudad de Añelo.-**

**Artículo N°2: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-**

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°12 del día **05** de Diciembre del año 2013, según consta en **Acta N°137 de Sesiones.-**